INFORME N°2 DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO SA-SA-MC-029-2026

OBJETO: SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN ".

FECHA: 11 de noviembre de 2026.

Se presentaron un total de **NUEVE (9) OFERENTES O PROPONENTES** dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

De conformidad con el contenido de la Invitación Pública y lo definido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al Comité Evaluador designado, el cual procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de los proponentes de conformidad con el orden de elegibilidad a partir del criterio de menor precio en el que se enmarca la Modalidad de Mínima Cuantía, el cual se relaciona a continuación:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	SODECOL GROUP S.A.S.	804.006.897-3	MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA	63.501.825	$ 6.826.000,00
2	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	830.081.460-2	EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN	52.161.901	$ 7.810.000,00
3	JUAN DIEGO GÓMEZ BEDOYA	10.003.862-2	JUAN DIEGO GÓMEZ BEDOYA	10.003.862	$ 7.996.800,00
4	ANDRÉS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	7.183.644-3	ANDRÉS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	7.183.644	$ 8.068.900,00
5	IDEA DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A.S.	901.467.655-7	SARA ISABEL RODRÍGUEZ RIVAS	Por verificar	$ 11.545.588,50
6	4 PODER 360 S.A.S.	901.737.414-8	OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS	79.554.678	$ 11.864.549,00
7	TABMEDIOS S.A.S.	900.302.073-9	DORIS MILENA GÓMEZ DUARTE	63.524.697	$ 12.529.340,00
8	VITESSE S.A.S.	900.923.526-8	YENNY YOLANDA SIERRA	53.122.962	$ 13.361.320,00
9	MÁQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	860.450.535-9	JEAN ALEXANDER CAMACHO PINEDA	79.623.106	$ 14.464.544,00

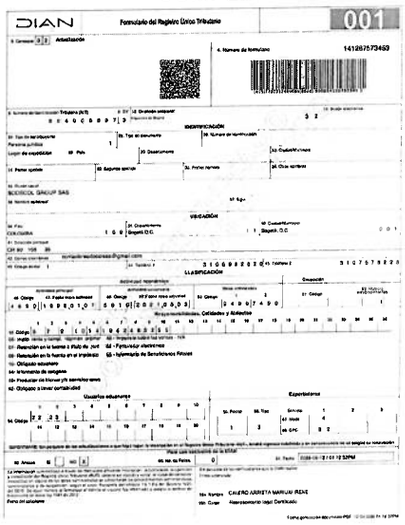
Que el día 9 de noviembre de 2026 se publicó el Informe de Evaluación No. 1, mediante el cual el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio, presentada por SODECOL GROUP S.A.S identificado con NIT 804.006.897-3, representada legalmente por MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía N° 63.501.825 y como resultado de dicha evaluación, se requirió al proponente subsanar los requisitos de orden jurídico y económico señalados en el informe.

Que el día 10 de noviembre de 2026, dentro del término establecido para el traslado del Informe de Evaluación No. 1, **SODECOL GROUP S.A.S** presentó subsanación, en atención al requerimiento formulado por el Comité Evaluador en el informe publicado el 9 de noviembre de 2026 y en consecuencia, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública:

INFORME DE EVALUACIÓN

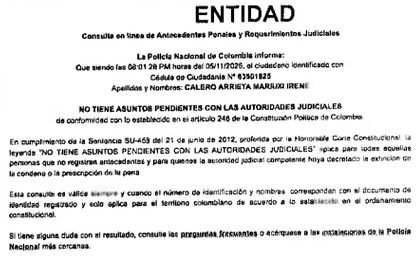
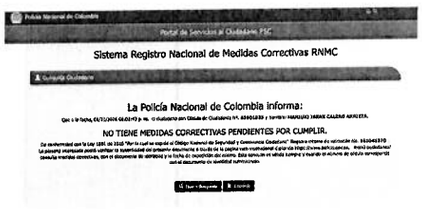
No.	ITEM	SODECOL GROUP S.A.S.
1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**	
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá encontrarse debidamente diligenciada, suscrita y expedida con una antelación no superior a un (1) mes contado del cierre de la propuesta.	**CUMPLE** **FORMATO 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026 Señores Municipio de Bucaramanga Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10 43 – Fase I Piso 2 - Secretaría Administrativa E S.O **REFERENCIA: Proceso Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026** Mariuxi Irene Calero Arrieta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de SODECOL GROUP SAS. presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones: Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga - Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: "SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN." Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación pública que hace parte de este proceso. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir, dentro de la vigencia del Contrato, con la totalidad del objeto, el alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación pública, documentos que forma parte de este proceso. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales Manifiesto que en mi condición de proponente Nacional (X), Extranjero ( ), la propuesta involucra bienes y servicios del 100% nacionales y 0% no nacionales. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el proceso contractual, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta. Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifiesto que es exclusiva mi responsabilidad revisar las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam. Que certifico, en mi calidad de representante legal, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública. Atentamente, Nombre o razón social del Proponente: SODECOL GROUP SAS NIT. 804.006.897-3 Nombre del Representante Legal: Mariuxi Irene Calero Arrieta C.C. No. 63.501.825 de Bucaramanga Dirección: Cr 50 No. 156-35 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono / Celular: 3107678228 e-mail: ventassodecol@gmail.com / snidesizantes.sodecol@gmail.com
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**  REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.501.825 CALERO ARRIETA APELLIDOS MARIUXI IRENE NOMBRES  FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1975 GUAYAQUIL ECUADOR LUGAR DE NACIMIENTO 1.63 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO 31-MAY-1993 BUCARAMANGA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRADOR NACIONAL INDICE DERECHO A-2700100-00161875-F-0063501825-20090704 0013060031A 2 0960015603

1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas	**CUMPLE** Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Fecha Expedición: 5 de octubre de 2026 Hora: 15:36:22 Recibo No: AA24153470 Valor: $ 4,000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26151505606CF Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026 **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA.** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: SODECOL GROUP SAS Sigla: SODECOL SAS Nit: 804005697 1 Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matrícula No. 02208483 Fecha de matrícula: 27 de abril de 2012 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 90 156 35 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: ventassodecol@gmail.com Teléfono comercial 1: 3106982620 Teléfono comercial 2: 3107678228 Teléfono comercial 3: No reporto. Dirección para notificación judicial: Carrera 90 156 35

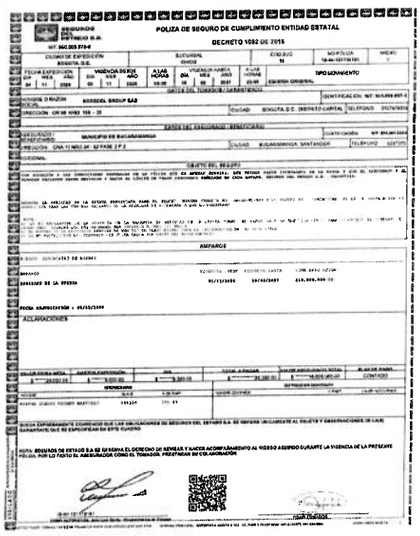
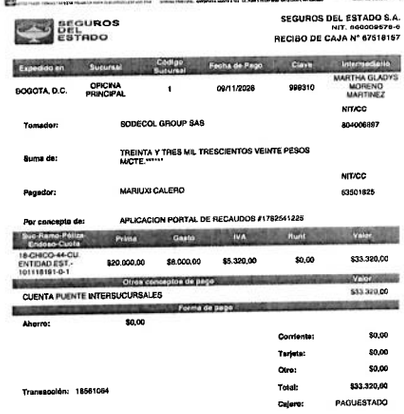
	judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
1.4.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**  DIAN Formulario del Registro Único Tributario 001
1.5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Cuando el proponente actúe por intermedio de representante o apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado, expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el poder deberá constar expresamente que el representante o apoderado se encuentra facultado para presentar la propuesta, participar en el respectivo proceso de selección y suscribir el contrato que se derive del mismo, en caso de resultar adjudicatario. .	**N.A.**
1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la	N.A.

	forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. f) Expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el	**CUMPLE** Sodecol Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2026 Señores **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SANTANDER** **Secretaría Administrativa** **Bucaramanga** **REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026** **OBJETO: SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN.** **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** La suscrita Maribel Irene Calero Arrieta, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.825 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de SODECOL GROUP SAS, identificada con NIT 804.006.897-3, certifico bajo la gravedad de juramento que la compañía se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales propios del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. La presente certificación se expide para efectos del Proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026 adelantado por la Alcaldía de Bucaramanga, y es suscrita directamente por la Representante Legal, dado que SODECOL GROUP SAS no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal. La presente se expide el 4 de noviembre de 2026. Atentamente.

	caso. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
1.8.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019 ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloria General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE – SE VERIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 19:56:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 63501825 Código de Verificación: 6350182526110519580B Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 19:57:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8040068973 Código de Verificación: 8040068973261105195730 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
1.9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida	**CUMPLE – SE VERIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 305089178 Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BOXICOL GROUP SAS identificado(a) con NIT número 8040068973. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 2o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades contenidas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que no derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las cuales se deducirán de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la sanción de reprensión o temporales en general. Este documento tiene efectos para cumplir el sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con calidad ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de requerirse o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información de antecedentes del interesado en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González

	bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 3059892206 Bogotá D.C., 05 de noviembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63501825 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que estén para su desempeño asociada de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 5o. y 6o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El contenido de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se dictan de las relaciones contractuales con el estado, en los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento goza plenas para acreditar el sector público, en las términos que establece la Constitución Política y la ley pertinente y demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones con estado ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales competentes. En caso de mantenimiento o suscripción de sanciones con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del registrado en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Nuevo Enrique García González Jefe Oficina de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
1.10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE – SE VERIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:01:26 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 63501825 Apellidos y Nombres: CALERO ARRIETA MARIUXI IRENE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena Este consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE – SE VERIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
1.12.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63501825 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados Se expide en Bogotá el 16/09/2025 11:59 AM Código Verificación: X5TSQEK4N5 Válida hasta: 16/12/2025 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1.13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.	**CUMPLE** **FORMATO 2** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** La suscrita Mariuxi Irene Calero Arrieta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.501.825 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Representante Legal de SODECOL GROUP SAS, identificada con NIT 804.006.897-3, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-MC-029-2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior, se presume la manifestación de no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de noviembre del año 2026, para efectos del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar. El proponente Nombre del Representante Legal: Mariuxi Irene Calero Arrieta Nombre o Razón Social: SODECOL GROUP SAS NIT: 804.006.897-3 C.C. No. 63.501.825 de Bucaramanga Ciudad: Bogotá D.C. Dirección: Cr 90 No. 156-35 Teléfono / Celular: 3107678228 E-mail: ventassodecol@gmail.com / antideslizantes.sodecol@gmail.com
1.14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE** **FORMATO 4** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026 Señores Municipio de Bucaramanga Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10-43 – Fase I Piso 2 - Secretaría Administrativa E.S.D. **REFERENCIA: Proceso Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026** La suscrita Mariuxi Irene Calero Arrieta, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.825 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de SODECOL GROUP SAS, identificada con NIT 804.006.897-3, quien en adelante se llamará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convocó el proceso de selección de mínima cuantía No SA-SA-MC-029-2026, con el objeto de: "SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN." Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA:** El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así: El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación le soliciten los organismos de control de la República de Colombia. El proponente se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad previsto en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciará a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio. El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, previo o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., el día 3 del mes de noviembre de 2026 Firma de la representante legal del proponente Nombre: Mariuxi Irene Calero Arrieta C.C. No. 63.501.825 de Bucaramanga
1.15	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)	**CUMPLE** **FORMATO No. 9** **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)** Bucaramanga, 3 de noviembre de 2026 Señores ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Bucaramanga **REFERENCIA: Proceso No. SA-SA-MC-029-2026** **OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN** La suscrita Mariuxi Irene Calero Arrieta, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.825 de Bucaramanga y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad SODECOL GROUP SAS, identificada con NIT 804.006.897-3, manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento, 1. Que mis recursos y los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrolla la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades. 3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el Municipio de Bucaramanga, no constituirá ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique. 4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplimos con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales. 5. Que ni yo ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el Municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas. 6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el Municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al Municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

		7. Que me obligo a notificar de inmediato al Municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscribe. La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los 3 días del mes de noviembre del año 2026, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar. Cordialmente, Nombre del Representante Legal: Mariuxi Irene Calero Arrieta Razón Social: SODECOL GROUP SAS NIT: 804.006.897-3 C.C. No. 63.501.825 de Bucaramanga Dirección: Cr 90 No. 156-35 Ciudad: Bogotá D.C.
1.16.	**SITUACIÓN MILITAR** Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.	**NO APLICA**
1.17.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona	**CUMPLE - SUBSANADO** Una vez efectuada la revisión de los documentos aportados por el proponente en la subsanación, se evidenció que allegó la **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta No. 18-44-101118191**, expedida por Seguros del Estado S.A. suscrita y con su certificado y recibo de pago:  POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 AMPAROS ACLARACIONES  SEGUROS DEL ESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6 RECIBO DE CAJA N° 67518157 Expedido en: BOGOTA, D.C. — Sucursal: OFICINA PRINCIPAL — Código Sucursal: 1 — Fecha de Pago: 09/11/2026 — Clave: 999310 — Intermediario: MARTHA GLADYS MORENO MARTINEZ NIT/CC Tomador: SODECOL GROUP SAS — 804006897 Suma de: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.****** — NIT/CC Pagador: MARIUXI CALERO — 63501825 Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1792541225 Suc-Rama-Póliza-Endoso-Cuota: 18-CHCO-44-CU-ENTIDAD EST.-101118191-0-1 — Prima: $20.000,00 — Gasto: $8.000,00 — IVA: $5.320,00 — Runt: $0,00 — Valor: $33.320,00 Otros conceptos de pago — Valor CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES — $33.320,00 Forma de pago Ahorro: $0,00 — Corriente: $0,00 — Tarjeta: $0,00 — Otro: $0,00 — Total: $33.320,00 — Transacción: 18561094 — Cajero: PAGUESTADO

	jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 890.009.579-5 **CONSTANCIA.** *Por medio de la presente se deja constancia de que SODECOL GROUP SAS, identificado con NIT No. 804.006.897, ha efectuado el pago total correspondiente a Seguros del Estado S.A. – Sucursal Chico, en relación con las pólizas indicadas a continuación:* *Sucursal CHICO — Ramo CUM EST CIVIL — Póliza 101118191 — Anexo 0 — Valor $33,320.00 — Total $ 33,320.00* *Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2026.* Cordialmente. *Brian Snidd Cruz* *Analista de Cartera* *Seguros del Estado S.A.* (601) 743 1720 Ext. 1816 301 724 2059 Brian.cruz@segurosdelestado.com Defensor del Consumidor Financiero Principal es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13a # 26-38 Oficina 221 Bogotá D.C. Cel. 3123426239, E-mail: defensorprincipal@gmail.com OFICINA PRINCIPAL: Calle 82 # 16-10 BOGOTA D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30 LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ (601) 4434818 - CELULAR #386 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10 www.segurosdelestado.com En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos para la acreditación de la garantía de seriedad de la oferta.
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**SODECOL GROUP S.A.S.**
2.1.	**EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia hasta con **TRES (03)** contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados que cumplan con los siguientes requisitos: **i.** El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso. **ii.** Los contratos deben estar terminados y/o liquidados. **iii.** La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 100% del presupuesto oficial. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Nombre de la empresa Contratante **b.** N.I. T **c.** Nombre del Contratista **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **e.** Número del contrato **f.** Objeto del contrato **g.** Valor del Contrato **h.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) **i.** Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los	**CUMPLE** Una vez revisada la documentación aportada por el proponente SODECOL S.A.S., identificado con NIT 804.006.897-3, para acreditar el requisito de experiencia previsto en el numeral 16.4.1 de la invitación pública, se evidenció la presentación de los siguientes soportes contractuales: **1. Contrato No. 151 de 2016, celebrado con el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria:** cuyo objeto comprende el suministro, fabricación e instalación de señalética para el campus universitario, el oferente aporta certificación expedida por la entidad contratante y las facturas correspondientes, en el cual se acredita un valor ejecutado y reconocido de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($349.976.417),** superando en salarios mínimos el valor del presupuesto oficial. **2. FONADE** – El proponente aporta certificación expedida por FONADE, correspondiente al Contrato No. 2140832 de 2014, cuyo objeto consistió en el suministro e instalación de señalización en once (11) Centros de Desarrollo Infantil. La certificación establece un valor final ejecutado de $120.145.498 y da cuenta del cumplimiento del objeto contractual, conforme a las actas de entrega y recibo final.

	proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada una de las empresas que los integran deberá acreditarla mediante certificaciones, contratos y/o actas de liquidación. La sumatoria de estas acreditaciones deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso y deberá ser aportada de manera obligatoria por todas las empresas que conforman la agrupación. Cuando el proponente, sea persona natural, jurídica o los integrantes de un consorcio o unión temporal, acrediten experiencia mediante contratos ejecutados bajo estas mismas modalidades asociativas, dicha experiencia solo será reconocida para quienes hayan participado efectivamente en su ejecución. En consecuencia, deberá ser acreditada por todas las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.	

	CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	
2.2.	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente debe diligenciar el formato No. 7 de la invitación publica denominado "CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE** **FORMATO 7** **CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Señores MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Secretaría Administrativa Calle 35 No. 10-43 Fase I, Piso 2 Bucaramanga **REFERENCIA: Proceso Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2025** **OBJETO: SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN.** En mi calidad de Representante Legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en la invitación pública y el Formato Especificaciones Técnicas - Formato 7 de la invitación pública, certifico que **a)** Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Formato Especificaciones Técnicas de la invitación pública, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso. **b)** Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Formato Especificaciones Técnicas y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento. **c)** En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de compraventa correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el Formato Especificaciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en la invitación pública, **d)** Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta; **e)** Que nos comprometemos a proveer a EL MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Formato Especificaciones Técnicas, **f)** Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los bienes descritos en el Formato Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio; **g)** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir en la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar. Atentamente, Nombre del Proponente: SODECOL GROUP SAS Firma del Proponente: Maritza Irene Calero Arrieta — Representante Legal C.C. No. 63.501.825 de Bucaramanga
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	**SODECOL GROUP S.A.S.**
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la oferta económica con base en la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem establecido en la oferta económica carga en la plataforma SECOP II a través del Diligenciamiento y presentación del archivo en Excel correspondiente al Formato 5 – "PROPUESTA ECONÓMICA y teniendo en cuenta que se ha establecido que el precio total estimado de la sumatoria de los unitarios no puede sobrepasar el valor de un techo **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($16.414.102,00)**. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta. En la Por esta razón, la adjudicación se realizará al proponente que ofrezca la MENOR SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS POR CADA TIPO DE ITEM. En la plataforma SECOP II, en la Configuración estará la sección de **OFERTA ECONÓMICA** donde encontrará **PRESUPUESTO OFICIAL: (VALOR PRESUPUESTO OFICIAL)**, donde todos los interesados deberán digitar el valor del presupuesto oficial **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** para efectos del futuro contrato: LA OFERTA ECONÓMICA GANADORA será la de MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS UNITARIOS OFERTADO, el cual NO deberá superar **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($16.414.102,00)** valores que deberán incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. Los valores UNITARIOS OFERTADOS no podrán superar el valor del	**CUMPLE** Una vez revisada la justificación presentada por SODECOL GROUP S.A.S., se evidencia que el proponente expone las razones técnicas, operativas y económicas que sustentan el valor ofertado, argumentando que cuenta con maquinaria propia, disponibilidad de materiales en inventario, descuentos por volumen y eficiencias en sus procesos de fabricación e instalación. Así mismo, aporta la desagregación de los costos correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, administración, imprevistos, utilidad e IVA, En consecuencia, se considera que la justificación presentada atiende el requerimiento efectuado y permite sustentar las condiciones económicas de la oferta, por lo cual se recomienda continuar con el proceso de evaluación.

	ESTUDIO DEL SECTOR. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. En caso de que la plataforma SECOP II presente una indisponibilidad que impida a los interesados presentar oportunamente su oferta, estos deberán aplicar el Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a las condiciones y procedimientos allí previstos. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento. Para efectos de la adjudicación del respectivo contrato en la plataforma SECOP II, se procederá a adjudicar al proponente que resulte ganador, de acuerdo con la recomendación emitida por el comité evaluador como consecuencia del informe de evaluación realizado. La oferta presentada por el adjudicatario será impresa y anexada a la comunicación de aceptación de la oferta, con el propósito de dejar constancia expresa de los valores ofertados por cada ítem, conforme a lo propuesto por el contratista.	

CONCLUSION

Una vez verificada la propuesta, la subsanación y la aclaración presentadas dentro de los plazos establecidos para tal efecto, se tiene que el proponente **SODECOL GROUP S.A.S. identificado con NIT 804.006.897-3,** representada legalmente por MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía N° 63501825, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico.

En este orden de ideas, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **SODECOL GROUP S.A.S.,** por lo que se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato derivado del **Proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-029-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"**, al proponente **SODECOL GROUP S.A.S.** identificado con NIT 804.006.897-3, representada legalmente por MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía N° 63501825, por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y la propuesta presentada.

RESULTADO DEL COMITÉ EVALUADOR:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA

1	**SODECOL GROUP S.A.S.**	**CUMPLE - SUBSANADO**

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA**
1	**SODECOL GROUP S.A.S.**	**CUMPLE**

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR DE LA PROPUESTA**	**RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA**
1	**SODECOL GROUP S.A.S.**	**$6.826.000,00**	**CUMPLE-SUBSANADO**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO:

Firma: _____
MARÍA MÓNICA PLATA PRADA– ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – CPS

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
ANDRÉS JULIÁN LÓPEZ CALVETE - Profesional Universitario del área de SST

ECONÓMICO

Firma: _____
RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA - Contratista secretaria Administrativa